



**CONVENCIÓN SOBRE  
LAS ESPECIES  
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 11.2 (Rev.COP12)

Español

Original: Inglés

**PLAN ESTRATÉGICO PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS 2015-2023**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Recordando* la Resolución 10.5 de CMS que dio la bienvenida a la versión actualizada del Plan Estratégico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (2006-2011) para cubrir el periodo de tres años siguiente (2012-2014), sin hacer cambios substantivos,

*Teniendo en cuenta* que la Resolución 10.5 de CMS también estableció un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un nuevo Plan Estratégico para el periodo 2015-2023 que se presentará a la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en 2014,

*Recordando* la decisión X/20 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el que la CMS es reconocida como el socio principal en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución,

*Recordando asimismo* la Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica por la cual se adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y en la que se invitaba al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas (EMG) a identificar medidas para la implementación efectiva y eficaz del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que el Plan estratégico para las especies migratorias (PEEM) representa un "parte recortada" del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, y que cualquier informe del progreso hacia el logro del PEEM evaluará no sólo el progreso en la implementación de la CMS, sino también hacia la implementación de las metas de Aichi y los Metas de desarrollo sostenible (SDGs) relacionados,

*Observando* el acuerdo de EMG de altos funcionarios en noviembre de 2012 para apoyar la implementación de los procesos de planificación estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, como ocurre para las especies migratorias,

*Tomando nota* de que la Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica instó a las Partes y otros gobiernos a apoyar la actualización de las Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción (EPANB) como instrumentos eficaces para promover la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la incorporación de la biodiversidad a nivel nacional, teniendo en cuenta las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad de una manera compatible con sus respectivos mandatos,

*Tomando nota* de que en la Resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, párrafo 19, se decidió declarar el período 2011-2020 el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, con el fin de contribuir a la implementación del Plan

Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y pidió al Secretario General que, en consulta con los estados miembros, liderara la coordinación de las actividades del decenio en nombre del sistema de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las secretarías de otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe del Presidente del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico de la CMS (documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.15.2) y del documento *Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023: implementación y seguimiento* (documento UNEP/CMS/COP12/Doc.15) presentado a la COP12,

*Agradecida* por el trabajo realizado por este Grupo de Trabajo en la elaboración del nuevo Plan, tomando en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia en la implementación del Plan Estratégico 2006-2014, teniendo en cuenta los resultados del proceso de Estructura Futura de la CMS y los procesos de planificación estratégica en otros acuerdos ambientales multilaterales; proporcionando importantes oportunidades para hacer contribuciones a la redacción del Plan; y todo el trabajo adicional realizado durante el trienio 2015-2017 en cuanto a los aspectos de la implementación y el seguimiento del Plan Estratégico,

*Tomando nota* de la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales sobre sus actividades emprendidas en respuesta al Plan Estratégico durante el trienio pasado,

*Acogiendo con satisfacción* las contribuciones al desarrollo del Plan Estratégico de las Partes y las partes interesadas, incluido el informe *Una Afiliación Natural: Desarrollo del papel de las ONG en la Familia de la Convención sobre las Especies Migratorias*<sup>1</sup>; y reconociendo que las asociaciones clave para apoyar la ejecución del Plan Estratégico incluyen aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado y los organismos regionales,

*Considerando* que aún queda mucho por hacer urgentemente si se quieren cumplir las metas del Plan Estratégico para 2023, y

*Conscientes* de la necesidad de evitar la creación de una carga de informes adicionales que corren el riesgo de desviar la acción de la aplicación,

*La Conferencia de las Partes en la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

*Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023*

1. *Adopta* el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 tal como se adjunta en el Anexo a la presente Resolución;
2. *Reitera* su petición a la Secretaría de integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico en los programas de trabajo bajo la Convención, y que adopte medidas para aumentar la concienciación sobre el Plan;
3. *Insta* a las Partes e invita a otros Estados, la familia de instrumentos de la CMS, organismos multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación de las especies migratorias a integrar los objetivos y metas del Plan Estratégico en los instrumentos de política y de planificación pertinentes, y también a tomar medidas para dar a conocer el Plan;
4. *Invita* a aquellos órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS que todavía no lo hayan hecho, a tener en cuenta la adopción del Plan Estratégico en sus próximas reuniones;

---

<sup>1</sup> Prideaux, M., (2013) *A Natural Affiliation: Developing the Role of NGOs in the Convention on Migratory Species Family* (Una Afiliación Natural: Desarrollo del papel de las ONG en la Familia de la Convención sobre Especies Migratorias), Wild Migration, Australia.

*Sub-metas para apoyar las metas del Plan Estratégico*

5. *Alienta* a los órganos de toma de decisiones de los instrumentos de la CMS, así como otros socios y partes interesadas que trabajan para la conservación de las especies migratorias, según proceda, a identificar sub-metas existentes o desarrollar nuevas, para las especies y las cuestiones pertinentes a los instrumentos y organizaciones que apoyan el logro de las metas del plan Estratégico para las especies migratorias; e informar a la Secretaría de la CMS de tales sub-metas;
6. *Solicita* a la Secretaría que mantenga un registro de las sub-metas como un documento “vivo” que se pueda complementar y actualizar de acuerdo a las contribuciones de la familia de instrumentos de la CMS y de otros socios y partes interesadas que deseen contribuir, y que proporcione un informe sobre el registro en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes durante la duración del Plan Estratégico;

*Indicadores y Volumen Complementario*

7. *Adopta* la lista de indicadores en el Anexo B del Plan Estratégico que ayudarán a monitorear el progreso hacia la consecución de las 16 metas del Plan Estratégico;
8. *Respalda* el enfoque de publicar el Volumen Complementario como un recurso en línea en evolución alojado en la página web de la CMS como se describe en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.15, insta a las Partes e invita a otros a hacer pleno uso del Volumen Complementario para apoyar su implementación del Plan Estratégico, y reitera la importancia de las contribuciones de los instrumentos de la Familia CMS de información relevante para continuar mejorando el contenido del Volumen Complementario;
9. *Solicita* a la Secretaría:
  - a) continuar completando y actualizando las fichas técnicas de indicadores presentadas en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.26 según sea necesario, con el fin de construir una fuente de referencia dinámica sobre cómo utilizar los indicadores; y
  - b) continuar mejorando el “Volumen Complementario sobre Implementación” para el Plan Estratégico;

*Implementación*

10. *Solicita además* a la Secretaría que considere la posibilidad de enmendar el formato para la presentación de los informes nacionales, cuando sea necesario, en lo que se refiere a la evaluación de la implementación del Plan Estratégico y aquellos indicadores para los cuales se ha determinado que esos informes son una fuente de información potencialmente importante, y al alcance para simplificar los procesos de presentación de informes existentes a fin de reducir la carga de presentación de informes, y presentar las enmiendas propuestas al Comité Permanente;
11. *Decide* seguir examinando la implementación del Plan Estratégico en sus reuniones 12a, 13a y 14a a la luz de los objetivos, metas e indicadores del Plan y de acuerdo con el capítulo 4, sección 7 del Plan Estratégico;
12. *Reconoce* que un gran número de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas realizan una valiosa contribución a la implementación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias, y alienta a estas organizaciones a informar sobre esta labor a las reuniones de la Conferencia de las Partes; e
13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, las Partes, los donantes multilaterales y otros, a proporcionar asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución.



## **Plan Estratégico para las Especies Migratorias (2015-2023)**

### **Contenidos**

		<b>Pág.</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>Justificación</b>	<b>12</b>
<b>Capítulo 2</b>	<b>Visión y Misión</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>Objetivos y Metas Estratégicos</b>	<b>16</b>
<b>Capítulo 4</b>	<b>Creando condiciones propicias para la Implementación</b>	<b>20</b>
<b>Anexo A</b>	<b>Correspondencia entre el PEEM y las Metas Aichi</b>	<b>24</b>
<b>Anexo B</b>	<b>Indicadores detallados del Plan Estratégico para las Especies Migratorias</b>	<b>26</b>

## Capítulo 1: Justificación

### 1.1 Antecedentes del PEEM

En la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (COP10 de la CMS, noviembre de 2011; Bergen, Noruega), las Partes decidieron elaborar un nuevo Plan Estratégico para el período 2015-2023. La COP8 había adoptado previamente un Plan para el período 2006-2011, que la COP10 amplió, con cambios menores, hasta 2014.

La fecha de finalización del presente Plan se acordó porque coincide con el ciclo de la COP de la CMS y, más importante aún, permite tiempo para evaluar los progresos realizados durante el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (véase la figura 1, en gris las fechas clave para la CMS). También proporciona una oportunidad para evaluar cómo el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (PEEM) ha apoyado el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Las metas del PEEM son más específicas y continúan en vigor durante más tiempo que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (la mayoría de las cuales finalizan en 2020).

Hitos	Fecha
Adopción del Plan estratégico para la Biodiversidad / Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.	2010
Adopción del Plan Estratégico para las Especies Migratorias	2014
COP 13 del CBD	2016
COP 12 de la CMS (tentativo)	2017
COP 14 del CBD (tentativo)	2018
Fecha de finalización para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.	2020
COP 15 del CBD, incluyendo la evaluación del progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. (tentativo)	2020
COP 13 de la CMS (tentativo) <sup>2</sup>	2020
COP 15 del CBD (tentativo)	
COP 16 del CBD (tentativo)	2022
Fecha de finalización del Plan Estratégico para las Especies Migratorias	2023
COP 14 de la CMS (tentativo)	2023
COP 17 del CBD (tentativo)	2024

**Figura 1: Fechas para los Planes Estratégicos para la biodiversidad y las Especies Migratorias**

Se estableció un Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico (SPWG) que se ocupara de la elaboración del Plan Estratégico 2015-2023 para su examen por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.<sup>3</sup> El Grupo de Trabajo encargó un examen de la experiencia de implementación hasta la fecha, y tuvo en cuenta los procesos de planificación estratégica en otros acuerdos ambientales multilaterales. Dos recomendaciones clave surgieron de los debates.

<sup>2</sup> La COP13 de la CMS no podrá evaluar el PEEM en cuanto a las Metas de Aichi dado que la evaluación de la consecución de las Metas de Aichi tendrá lugar justo antes de la COP 13 de CMS. La integración de dicha evaluación será posible en la COP14 de la CMS, de aquí que la fecha de finalización del PEEM sea 2023.

<sup>3</sup> Resolución 10.5 de la COP10 de la CMS, Plan Estratégico de la CMS 2015-2023.

- (1) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se utilizarían como un marco en el desarrollo del PEEM. Este enfoque se eligió para: mantener el PEEM en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General de la ONU sobre la biodiversidad<sup>4</sup>; vincular las prioridades de las especies migratorias a las Metas de Aichi pertinentes y proporcionar una manera lógica y eficaz para que las metas de las especies migratorias se integren en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB), asegurando de esta manera que son parte de la planificación nacional y los procesos de establecimiento de prioridades.
- (2) El nuevo plan sería un Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) y se centraría en las especies migratorias (poblaciones, especies o niveles taxonómicos inferiores, según lo requiera el contexto), en lugar de en la propia Convención. Este punto de vista cambia el enfoque de la *institución* a la *cuestión*, ampliando así la pertinencia y el “sentido de propiedad” dentro de la “familia” CMS de instrumentos y también fuera. Este enfoque también es compatible con las decisiones de la COP con respecto al proceso de la CMS de “Estructura futura”, que identificó la necesidad de un enfoque coordinado y coherente sobre la conservación de las especies migratorias entre la CMS y sus acuerdos.

Las especies migratorias tienen necesidades de conservación diferentes, asociadas en particular con sus ciclos temporales y los patrones de migración transnacional. La conservación de las especies migratorias a nivel de población sólo puede lograrse mediante una acción internacional coordinada y de cooperación entre los estados del área de distribución que comparten estas poblaciones en sus rutas de migración. Estos estados y otras partes interesadas, comparten por lo tanto una responsabilidad conjunta para desarrollar y aplicar estrategias coherentes. Esa responsabilidad puede incluir actividades tales como la colaboración para, entre otras cosas, garantizar el acceso libre y abierto a datos, información y modelos relevantes, así como para proporcionar una base científica sólida para las decisiones relativas a las especies migratorias.

En general, exige la adopción de un *enfoque de sistemas migratorios*, que por su propia naturaleza es una consideración estratégica. “Sistemas migratorios” es un concepto que refleja la compleja interdependencia de los lugares, las rutas entre lugares, las poblaciones, los factores ecológicos y los ciclos temporales implicados. Un “enfoque de sistemas migratorios”, por lo tanto, implica estrategias de conservación que proporcionan una atención completa no solo a las poblaciones, especies y hábitats, también a toda la longitud de las rutas migratorias y al funcionamiento del proceso de migración.

Desde 1979, la Convención sobre las Especies Migratorias ha proporcionado el marco intergubernamental especializado principal en este aspecto<sup>5</sup>, a través de sus acuerdos, planes de acción y otros instrumentos sistemáticos.

Este PEEM por tanto, no duplica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, sino que lo complementa añadiendo la especificidad necesaria para estas cuestiones en el contexto de la familia de la CMS.

La cercana interacción entre el PEEM y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, facilita así la coordinación nacional y la integración de las cuestiones relativas a las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB), dado que las mismas están basadas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus metas de Aichi.

---

4 Por ejemplo, la Resolución 67/212, en la que la Asamblea General: “Toma nota de los esfuerzos para integrar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la contribución del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e invita al sistema de las Naciones Unidas a que sigan facilitando cooperación entre sus miembros en apoyo de la aplicación del Plan Estratégico.” Esto también tiene relevancia, entre otras cosas, para los Objetivos de Desarrollo Sostenible post-2015 de la ONU.

5 Este reconocimiento se recoge por ejemplo en acuerdos de cooperación con otras Convenciones; y en el caso del CBD también en su Decisión VI/20 (2002) de la COP del CBD que reconoce a la CMS como “el socio líder en la conservación y el uso sostenible de las especies migratorias”.

## 1.2 ¿Por qué las especies migratorias constituyen una prioridad mundial?

Las especies migratorias son un componente importante de la biodiversidad en general, sustentando los sistemas ecológicos. Dichas especies comprenden muchos grupos diferentes de animales, desde los antílopes a los peces, de las ballenas a los elefantes, de los murciélagos a las aves e incluso las mariposas. Forman una proporción importante de la variedad genética mundial, al haber evolucionado en interrelaciones particularmente entrelazadas con especies de plantas y animales, y desempeñan una función esencial en el funcionamiento y la dinámica de los ecosistemas. Su conexión multidimensional les confiere una función especial como especies clave ecológicamente e indicadores de los vínculos entre los ecosistemas y el cambio ecológico.

Estos mismos atributos indican que las especies migratorias tienen sus propias vulnerabilidades específicas. Los viajes migratorios les exponen a mayores riesgos para sobrevivir, y las necesidades relativas a los hábitats son a menudo una mezcla compleja de diferentes componentes de zonas de cría, zonas no destinadas a la cría y lugares intermedios. Las concentraciones de grandes cantidades de animales durante periodos específicos en sitios específicos, también aumenta los riesgos de graves efectos provenientes de las presiones negativas ejercidas en esos sitios. Los obstáculos a la migración plantean desafíos especiales, ya sea en forma de obstáculos físicos que causan mortalidad directa, o fragmentación de los recursos ecológicos que alteran el desplazamiento de un lugar a otro.

Muchas de las acciones definidas en el presente Plan se dirigen consecuentemente hacia “sistemas de migración o sistemas migratorios”, como se describe en la sección 1.1 más arriba.

Los ciclos recurrentes y las áreas de distribución transfronterizas inherentes al propio fenómeno de la migración son también fundamentales en lo que respecta a la capacidad del planeta de sostener a la humanidad y la biodiversidad en general. La migración representa una adaptación fundamental a los ritmos naturales y los cambios evolutivos, y por la misma razón pueden verse afectadas/trastornadas tanto las especies migratorias como sus hábitats a causa de los impactos de la actividad humana, incluido el cambio climático.

Muchas especies migratorias son de gran importancia, directa o indirecta, para el bienestar humano, incluyendo la seguridad alimentaria y los medios de vida de la población. Muchas comunidades humanas dependen de la afluencia regular de animales migratorios: como base para la subsistencia; para la caza, la pesca, el turismo y la recreación de importancia económica y/o cultural; o para mantener la función del ecosistema de manera que permita que se recojan otros recursos. Los niveles de utilización (de especies o sus hábitats) por una comunidad pueden afectar en medida considerable a la disponibilidad de recursos para las comunidades de otros lugares diferentes, posiblemente distantes. La conservación y el uso sostenible de las poblaciones de especies migratorias es, por tanto, una contribución fundamental a los objetivos de desarrollo sostenible y requiere atención mundial.

## 1.3 Alcance del PEEM

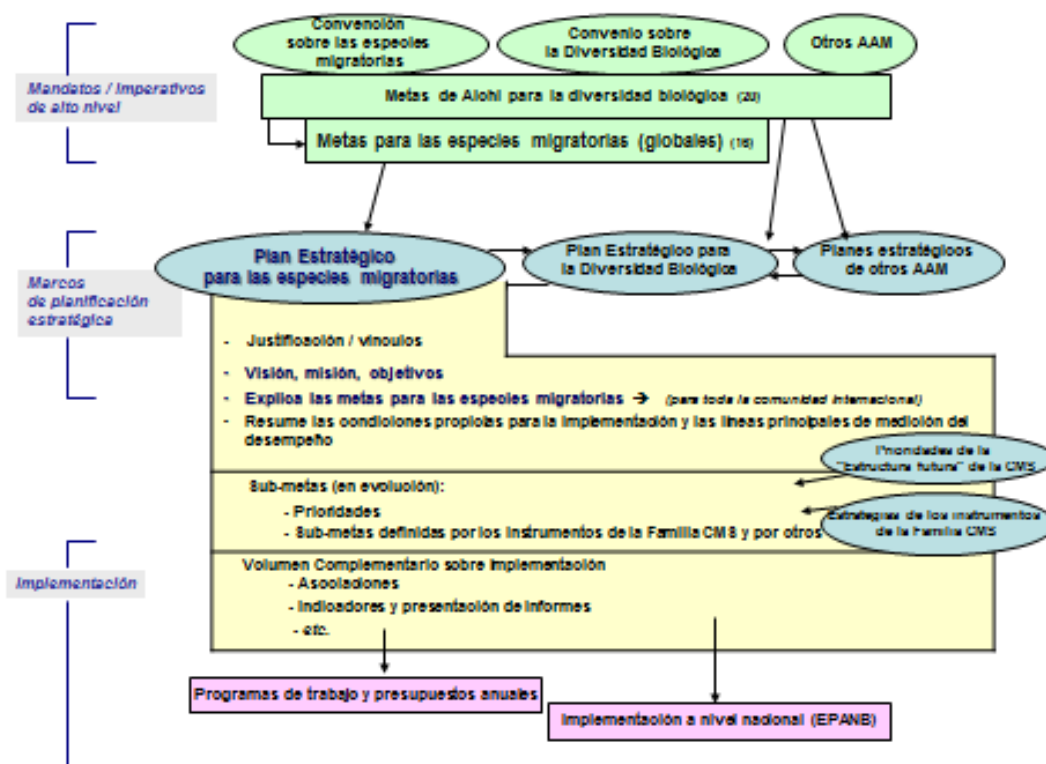
El Grupo de Trabajo decidió que el PEEM atraería más visibilidad e impacto político proporcionando orientación al nivel estratégico. Cómo se facilitan actividades referentes a la *implementación* - un componente esencial de un Plan Estratégico exitoso y eficaz - se recoge en un volumen complementario independiente para apoyar la implementación del Plan.

El PEEM define resultados a largo plazo y de alto nivel de una manera que permite que se pueda seguir y evaluar el progreso alcanzado, y se apliquen correcciones sobre la marcha cuando sea necesario.

El enfoque de sistema migratorio tomado se refleja en el PEEM con referencias claras a: (1) las especies migratorias; (2) sus hábitats y rutas migratorias, y (3) las amenazas a ambos. Todos los elementos se incluyen en las metas, en la medida de lo posible.

El PEEM está diseñado para ser aplicado a **las especies migratorias como se definen en la Convención, es decir, a toda la población o una parte geográficamente separada de la población de cualquier especie o taxón inferior de animales silvestres, una proporción considerable de cuyos miembros cruza cíclicamente y de manera previsible una o más fronteras jurisdiccionales nacionales.** Esta definición refleja la importancia de una acción internacional concertada necesaria para abordar los desafíos transfronterizos relacionados con la conservación de las especies migratorias. Además, invita a la participación significativa de todas las partes interesadas - incluyendo la CMS y sus instrumentos. La palabra “especies” cuando aparece en este Plan debe ser interpretada de acuerdo a dicha definición, lo que significa que tales referencias se pueden referir a niveles taxonómicos inferiores cuando el contexto así lo requiera.

El PEEM es suficientemente amplio como para aprovechar todos los esfuerzos de conservación de especies migratorias de la comunidad internacional que van en la misma dirección (véase la Figura 2, que muestra el alcance y el contexto del PEEM). Al hacerlo, crea oportunidades para una mayor coherencia y visibilidad a los niveles nacionales, regionales y globales en la política y en términos políticos para estos temas.



**Figura 2: Plan Estratégico para las Especies Migratorias: su alcance y contexto**



## Capítulo 2. Visión y misión

El objetivo del Plan Estratégico para las Especies Migratorias es proporcionar una visión, liderazgo, y una fuerza impulsora hacia la aplicación plena y efectiva de los objetivos y metas relacionados con las especies migratorias.

El presente PEEM busca alcanzar la siguiente **visión**:

*“Vivir en armonía con la naturaleza – donde las poblaciones y hábitats de especies migratorias (junto con toda la biodiversidad) se valora, conserva, restaura y utiliza de manera prudente, contribuyendo así a la sostenibilidad mundial”.*

La siguiente **misión** guía la implementación de este Plan:

*“Promover medidas a fin de asegurar un estado de conservación favorable de las especies migratorias y de sus hábitats, y asegurar la integridad ecológica, la conectividad y la resiliencia de los sistemas de migración”.*

## Capítulo 3. Objetivos y metas estratégicos

### Objetivos

Los cinco objetivos que figuran a continuación expresan los resultados estratégicos del presente Plan. Se incluyen entre ellos resultados de conservación y la manera de medirlos. Se dan más detalles operativos para apoyar la implementación en el volumen complementario (véase también el capítulo 4 más adelante).

### Metas

Para cada objetivo se indican las metas de desempeño que especifican la escala y la naturaleza de los principales cambios tangibles necesarios en cada caso. La finalidad de las metas es determinar las prioridades y dejar en claro exactamente en qué consiste una realización satisfactoria. Cuando proceda, tal realización incluye una norma cuantificable. Los objetivos y metas del PEEM, que derivan en términos generales de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Biodiversidad - con el fin de facilitar la coherencia con las actividades relacionadas con la biodiversidad (véase el **Anexo A**) y apoyar los esfuerzos durante el Decenio de la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas – se han elaborado para contribuir a los objetivos de los instrumentos de la CMS, conservar una identidad clara, y reflejar las necesidades de las especies migratorias. Esto significa que cada uno ha sido examinado de forma independiente en el contexto de las condiciones existentes en el año 2014, y se basa en los juicios sobre cómo es de alcanzable y las necesidades prioritarias específicas de las especies migratorias en este contexto.

Ninguna parte del presente Plan debe ser considerada como una dilución o reducción de los compromisos representados por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En general, cada meta debe lograrse a nivel mundial dentro del plazo establecido para la correspondiente Meta de Aichi (véase el Anexo A), en su caso. Los distintos gobiernos pueden desear establecer plazos más cortos para algunas o todas las metas en función de sus circunstancias nacionales. La adopción de planes de acción nacionales específicos puede ayudar en la elaboración de tales asuntos.

### Sub-metas

Ciertas contribuciones clave para la consecución de las metas en este Plan se pueden definir en forma de metas subsidiarias, abordando temas específicos. En algunos casos, los aspectos más específicos de una meta determinada pueden estar suficientemente bien definidos (por ejemplo, en uno de los instrumentos de la CMS, u otro proceso internacional) por lo que es posible extraer sub-metas específicas.

Una de éstas importantes categorías de sub-metas se refiere a las acciones o procesos que serán o son llevadas a cabo en el contexto de uno o más de los Acuerdos, Memorandos de Entendimiento y Planes de Acción de la “Familia” de la CMS. los órganos rectores de esos instrumentos pueden adoptar tales sub-metas cuando lo consideren apropiado. Por ejemplo, puede ser en la forma de metas específicas en relación a una especie en particular o un Plan de Acción, o un Plan de Conservación y gestión con sus propias metas, que se consideren de apoyo – pero diferentes del resto del Plan Estratégico en ese sentido. Se indican en un registro separado mantenido por la Secretaría de la CMS, y fomentan un enfoque integrado para la aplicación del Plan en toda la familia de instrumentos.

Esta situación evolucionará, y es probable que se acuerden otras sub-metas en sus respectivos contextos. El registro de sub-metas, por lo tanto, está diseñado para ser una lista abierta que se actualizará periódicamente. No hay ninguna implicación de que una meta secundaria necesariamente tenga que ser definida con respecto a cualquier meta particular del PEEM o cualquier instrumento particular. Por el contrario, las sub-metas dadas en un momento dado no necesariamente representan la totalidad de los compromisos que puedan existir o pueden necesitar una mayor definición en este nivel.

#### *Indicadores*

Con el fin de realizar un seguimiento y dar cuenta de los progresos realizados hacia la consecución de las metas, se ha definido un conjunto básico de indicadores cuantificables. Estos indicadores figuran en el **Anexo B**. Se han derivado en la medida de lo posible de los indicadores elaborados para su uso con las metas de Aichi correspondientes. En el volumen complementario sobre la implementación se dan detalles sobre el funcionamiento de estos indicadores (incluidos los hitos de realización).

**Objetivo 1: Abordar las causas subyacentes de la disminución de las especies migratorias mediante la incorporación de las prioridades de conservación y utilización sostenible pertinentes en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad.**

**Meta 1: Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible.**

*Nota:* “Conciencia” se utiliza aquí en un sentido no solo pasivo, incluyendo apoyo positivo e implicación a niveles políticos, al igual que entre el público. Incluye conciencia de los valores representados por el fenómeno de la migración en sí. Los valores en cuestión pueden ser socioeconómicos, incluidos los culturales además de los ecológicos.

**Meta 2: Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.**

*Nota:* Las acciones a favor de esta meta del PEEM pueden contribuir también a la Meta 13 del PEEM.

**Meta 3: La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.**

*Nota:* La referencia a gobernanza que “afecta” a las especies migratorias indica que no se limita solamente a gobernanza relativa a la conservación, sino que se extiende a otros niveles y sectores que también pueden tener un efecto sobre las especies migratorias.

**Meta 4:** Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes.

*Nota:* el enfoque particular en este punto variará, en algunos casos a nivel subnacional, de acuerdo a las circunstancias específicas locales.

**Objetivo 2: Reducir las presiones directas sobre las especies migratorias y sus hábitats**

**Meta 5:** Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.

*Nota:* Cuando haya incertidumbre acerca de lo que constituye un "límite ecológico seguro" en un caso determinado, se debe tomar un enfoque precautorio.

**Meta 6:** Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros.

*Nota:* El logro de esta meta requerirá que las especies migratorias se gestionen y utilicen de manera sostenible, legal y mediante el uso de los enfoques basados en los ecosistemas. La sobreexplotación de las especies migratorias se debe evitar, y los planes y medidas de recuperación deben estar en funcionamiento para todas las especies que hayan sido agotadas. Cuando haya incertidumbre acerca de lo que constituye un "límite ecológico seguro" en un caso determinado, se debe tomar un enfoque precautorio.

**Meta 7:** Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.

*Nota:* Las presiones implicadas pueden incluir las relativas al cambio climático, el desarrollo de energías renovables, los tendidos eléctricos, las capturas incidentales, el ruido submarino, la colisión con embarcaciones, el envenenamiento, la contaminación, las enfermedades, las especies invasoras, la extracción ilegal e insostenible, y los desechos marinos.

**Objetivo 3: Mejorar el estado de conservación de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la capacidad de recuperación de sus hábitats**

**Meta 8:** Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.

*Nota:* Las acciones a favor de esta meta del PEEM pueden contribuir también a la Meta 11 del PEEM.

**Meta 9:** La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.

*Nota:* La Convención sobre las Especies Migratorias, estando "preocupada en particular por las especies de animales silvestres que en sus migraciones franquean los límites de jurisdicciones nacionales" hace hincapié en que "la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias de animales silvestres

requieren una acción concertada de todos los Estados dentro de los límites de jurisdicción nacional en los que dichas especies pasan alguna parte de su ciclo de vida”. Esto incluiría el desarrollo de la capacidad necesaria como un componente clave de la cooperación transfronteriza. La Meta 9 busca una participación más completa de todos los Estados que comparten la responsabilidad conjunta en tales circunstancias.

**Meta 10: Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planificación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.**

*Nota:* La Meta de Aichi 11 establece que “al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.”

**Objetivo 4: Mejorar los beneficios para todos a partir del estado de conservación favorable de las especies migratorias**

**Meta 11: Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales<sup>6</sup>, y los pobres y vulnerables.**

*Nota:* Estos servicios pueden incluir el suministro, la calidad y la regulación de agua, la reducción del riesgo de desastres, la regulación del clima, los servicios culturales, el alimento y otros beneficios socio-económicos, todo lo cual contribuye a la salud, los medios de vida y el bienestar de las personas. Las acciones a favor de esta meta del PEEM pueden contribuir también a la Meta 8 del PEEM.

**Meta 12: Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.**

*Nota:* Las acciones de salvaguarda pueden incluir el mantenimiento del patrimonio genético original para las especies migratorias que están gestionadas bajo el cuidado humano para la reintroducción en el medio silvestre y otros fines, o entrañan de otra manera un valor socioeconómico, así como cultural.

**Objetivo 5: Mejorar la implementación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad**

**Meta 13: Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.**

*Nota:* Otros tipos de planes y estrategias nacionales, como los de aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales o los planes nacionales de desarrollo, también pueden ser de gran importancia. Incluso si no están diseñados abiertamente para tener metas relacionados con la biodiversidad, los planes para cuestiones tales como el uso del suelo, uso de recursos, la salud pública, la reducción del riesgo de desastres, la distribución de la infraestructura y el desarrollo económico pueden incluir disposiciones que son importantes para la conservación de las especies migratorias. Las acciones a favor de esta meta del PEEM pueden contribuir también a la Meta 2 del PEEM.

<sup>6</sup> Al momento de adoptar este Plan, el término que refiere a la gente indígena y las comunidades locales está bajo debate en otros contextos intergubernamentales. El texto de este Plan no debe ser tomado a favor de una terminología sobre otra.

**Meta 14:** Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.

*Nota:* Esta meta refleja la opinión internacional sobre el tema en otros foros.

**Meta 15:** Se habrán mejorado la base científica, la información, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales mejoras se habrán compartido, transferido y aplicado ampliamente.

*Nota:* La “base científica” en este punto no se refiere solo a la nueva investigación y monitoreo, sino también a hacer un mejor uso de los datos existentes (incluyendo mejorar su disponibilidad pública), y a la mejora de la normalización de los protocolos de recogida de datos. Además de la investigación y la comprensión de los eventos, fenómenos, los patrones y las consecuencias específicos, también pueden ser necesarios mayores esfuerzos para mejorar los datos sobre las condiciones de base, de manera que se puedan hacer coherentes evaluaciones de significancia y evaluaciones de cambio.

**Meta 16:** La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.

*Nota:* Esta meta se refiere a la movilización de recursos en el sentido amplio e incluye la financiación nacional e internacional de fuentes públicas, privadas y otras. No obstante, también implica opciones políticas que reducen los costes de la reparación de daños a las especies migratorias y por lo tanto también se beneficia de la correcta aplicación de los Objetivos 1 y 2. Los países en desarrollo, los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición tienen necesidades particularmente graves en este sentido. Los flujos de recursos hacia estos países, así como dentro de ellos, deben aumentar, tanto a través de la cooperación “norte-sur” como “sur-sur”.

## **Capítulo 4. Creando condiciones propicias para la implementación**

El logro satisfactorio de los objetivos del Plan Estratégico (PEEM) depende del compromiso y la participación de las Partes y otros interesados. El PEEM está diseñado para maximizar el compromiso político de alto nivel con los temas de especies migratorias, y el impacto real vendrá de la voluntad y el compromiso de todos los interesados a ser imaginativos, positivos y colaborativos, y decididos a hacer realidad, en la práctica, la visión adoptada a través de sus acciones cotidianas.

Esto debe tener el apoyo de una serie de medidas organizativas y medidas de implementación. Basándose en las lecciones aprendidas de la implementación del Plan Estratégico de la CMS 2006-2014, el presente capítulo describe las principales áreas en las que se deben crear condiciones de alto nivel adecuadas para permitir las distintas medidas de aplicación necesarias. Lo que incluye, en particular: mecanismos de cumplimiento, infraestructura de apoyo y evaluación del desempeño. En cada una de estas áreas se requiere un nivel mínimo de recursos humanos, técnicos y financieros para que este plan tenga éxito. Con este fin, las siguientes sugerencias podrían ayudar a los agentes gubernamentales y no gubernamentales a traducir e integrar las metas mundiales en sus contextos regionales y nacionales específicos

Se proporciona una orientación más detallada sobre las dimensiones prácticas relacionadas con la aplicación del PEEM por todas las partes interesadas en el volumen complementario sobre

Implementación que acompaña a este Plan Estratégico. Ese volumen complementario pretende ayudar tanto a los expertos de los países como a otras partes interesadas a poner en marcha y ejecutar los medios necesarios para la implementación a fin de alcanzar las metas y objetivos del PEEM.

### **1) Difusión, promoción y asimilación del Plan**

El PEEM y sus temas serán promovidos por toda la familia CMS y los canales CMS con el fin de dar a conocer el Plan y la efectiva implementación de las Metas

El Plan expresa prioridades que se comparten a nivel mundial, y también está diseñado para enmarcar una respuesta bien integrada a tales prioridades en múltiples escalas. Por lo tanto, los procesos de planificación nacional son indispensables para “traducir” el Plan a los diferentes contextos. La existencia de un sólido marco acordado a nivel mundial debería ayudar enormemente en este tipo de procesos nacionales, por ejemplo, ofreciendo reflexiones ya validadas que se puede adaptar, en lugar de tener que ser creadas de nuevo. Si los planes y políticas nacionales son abordados de esta manera, asegurando la compatibilidad con el PEEM, las propuestas de colaboración internacional, y (en su caso) el apoyo financiero, deberían tener posibilidades de éxito mucho mayores.

### **2) Marco de trabajo para el cumplimiento**

La Convención y la Familia de acuerdos de la CMS tienen un papel específico como marco principal de trabajo del PEEM, al igual que sus órganos subsidiarios y los puntos focales nacionales.

Los mecanismos y actividades de cumplimiento existentes incluyen, entre otros, decisiones, sub-estrategias, directrices y programas pertinentes de la familia CMS de apoyo al PEEM, incluyendo las prioridades para el desarrollo de los futuros instrumentos e iniciativas de la CMS.

El PEEM debe, además, orientar a la COP sobre el desarrollo de nuevos instrumentos y herramientas para apoyar las metas individuales

### **3) Asociaciones fundamentales y otros marcos de apoyo en el cumplimiento**

Las asociaciones clave para apoyar el cumplimiento del PEEM incluyen aquellas con otras convenciones, la sociedad civil, el sector privado, los órganos regionales, y más. Un amplio rango de organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas hacen una contribución inestimable a la aplicación de la Convención y a la conservación de las especies migratorias. Esta gran cantidad de trabajo a menudo está facilitado por los procesos gubernamentales, y los gobiernos podrían informar a los niveles nacional e internacional, lo que sería muy útil.

### **4) Desarrollo de la Capacidad**

La Familia CMS, las Partes y los interesados deben responder a las necesidades de creación de capacidades relativas a la información, la sensibilización, el conocimiento y la comprensión tal y como se menciona en las metas estratégicas. Este aspecto se sustenta en especial en la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento de Capacidades de la CMS. Un paso más en esta dirección es el mejoramiento de la capacitación mediante la utilización del Manual para los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus Instrumentos - una herramienta de creación de capacidad para guiar a los Puntos Focales Nacionales de la CMS y sus instrumentos en sus funciones y responsabilidades, ayudándolos a ofrecer una contribución más efectiva a la implementación.

### **5) Dotación de recursos para la biodiversidad**

Al mismo tiempo, el total de los fondos globales comprometidos actualmente para la conservación de las especies migratorias no son suficientes para lograr el conjunto completo de

objetivos y metas expresado en el presente Plan. Se requiere la movilización creativa de recursos adicionales de todas las fuentes.

Lo importante de la movilización de recursos para la biodiversidad al final es la cantidad de fondos disponibles para la biodiversidad. Dichos recursos pueden ser financieros, humanos y técnicos, tanto nacionales como internacionales, y pueden provenir de distintas fuentes.

Se puede esperar que el apoyo “en especie” de los esfuerzos voluntarios de particulares y de la sociedad civil en general sea una importante contribución a la investigación científica, el monitoreo, la sensibilización, y otras áreas de implementación. Las innovaciones en la tecnología de la información y en la gestión del conocimiento también aumentarán sustancialmente el poder de lo que se puede hacer con los recursos disponibles.

La Meta 16 trata este aspecto a nivel general. Debe estar apoyado sobre todo por la implementación de la Estrategia de Movilización de Recursos adoptada bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Decisión IX/11 COP 9, 2008) y las metas asociadas acordadas por la COP11 en 2012 en la Decisión XI/4.

A este respecto, es importante tener en cuenta que los recursos para la aplicación del PEEM ocurren a través de varios mecanismos, en particular mediante (i) la reducción de gastos, (ii) aumento del uso eficiente de los recursos disponibles y (iii) la generación de nuevos recursos, como se expone a continuación:

- i. Por otra parte, el reto de la movilización de recursos implica también reducir la necesidad de más recursos en primer lugar. La necesidad de recursos para las metas depende en gran medida de las decisiones políticas tomadas por los sectores clave. Por lo tanto, son posibles diferentes escenarios de costes, dependiendo de las políticas sectoriales. Si menos biodiversidad se ve afectada negativamente por las políticas nacionales, regionales y/o globales, entonces se necesitarán menos recursos para protegerla o restaurarla. Ejemplos de sectores clave como la silvicultura, la pesca, la agricultura, etc., muestran que las situaciones ventajosas tanto para el sector como para la biodiversidad son posibles e incluso deseables cuando se considera bajo una perspectiva de medio a largo plazo. La integración de las cuestiones de las especies migratorias en las políticas del sector puede apoyar el desarrollo sostenible y una base más estable a largo plazo. Puede darse a través de mayores asignaciones para las actividades de biodiversidad, y también a través de la mejora de los aspectos de la biodiversidad en las políticas sectoriales y una mejor participación de todos los actores, incluidos los sectores claves de la producción y el sector privado.
- ii. El aumento/la disposición de fondos también depende de la eficacia y la sostenibilidad de los flujos financieros internacionales y nacionales para la diversidad biológica. Lo que necesita suficiente capacidad institucional, nacional, administrativa y de gestión para garantizar un entorno propicio para un uso más eficaz y sostenible de los recursos y para movilizar la inversión privada y del sector público. No todas las acciones para implementar el Plan cuestan dinero y algunos de los principios de eficacia y asociación descritos por este Plan facilitan activamente un uso más eficiente de los recursos disponibles.
- iii. Finalmente, la generación de nuevos recursos será muy necesaria para lograr la implementación del Plan. Con la participación de los campeones, de los embajadores, los filántropos y especialistas en relaciones públicas, la evocativa causa de las especies migratorias se presta fácilmente a los esfuerzos de recaudación de fondos a todos los niveles. Guiados por el PEEM, las actividades específicas de implementación pueden agruparse en atractivos programas regionales o temáticos para este fin, o anunciarse en las carteras de proyectos basados en costes.

**6) Seguimiento y evaluación, incluidos los indicadores, los hitos y las aportaciones a las sub-metas, así como las medidas principales para determinar el éxito por las que podrá evaluarse el éxito general del PEEM**

El PEEM define los resultados esperados a largo plazo y de alto nivel de una manera que permite la evaluación de avances y resultados. Establecer una dirección no tiene sentido si no se le da seguimiento a través de: la evaluación de la implementación; la evaluación del impacto sobre el terreno, y los cálculos de “retorno de la inversión”. Además, un sistema de aprendizaje y de gestión adaptativa debe ser parte integral del sistema.

Con este fin, en el **Anexo B** se detalla el alcance de los indicadores existentes o previstos que deberían (en diversos grados) seguir los progresos hacia las metas individuales del PEEM. Se presentan más detalles sobre estos indicadores en el volumen complementario y en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.26. Para ser creíble, el régimen de monitoreo y evaluación tendrá que ser exhaustivo, transparente y fiable, con un sentido claro (y plausible) de la lógica de las vías causales previstas entre actividades, resultados e impactos. La solidez y la calidad en esta área, puede ser incluso una forma de proporcionar algo de la fuerza de la que mayoría de las convenciones relacionadas con la biodiversidad carecen por la ausencia de mecanismos de cumplimiento.

Una parte importante de las condiciones que permiten una buena implementación del Plan es una asignación clara de la responsabilidad del trabajo necesario para operar diversos aspectos del régimen de indicadores (y para desarrollar nuevas medidas pertinentes, cuando sea necesario). El liderazgo inicial en este tema se proporcionó en la Resolución 11.2 de la COP.

Los programas de trabajo adoptados bajo la CMS y los planes de acción adoptados bajo la familia de instrumentos CMS pueden tener sus propios indicadores. Habrá una necesidad de asegurar que se realicen los vínculos apropiados y se aprovechan las posibles sinergias entre los mismos y los indicadores para el Plan Estratégico.

Además de la evaluación meta por meta, se espera que las instituciones principales (como la COP de la CMS) se esfuercen para evaluar las medidas titulares globales de éxito que se puedan usar para juzgar el éxito general de este Plan en su conjunto.

**7) Presentación de informes y examen de los progresos a nivel nacional y de órganos de gobierno como la COP**

El PEEM proporciona objetivos, pero también es parte de un ciclo de retroalimentación y manejo adaptativo. Utilizando la información de los indicadores, el PEEM debe proporcionar un medio para una información eficiente, eficaz y significativa.

Los ciclos de presentación de informes nacionales proporcionan un medio por el cual se puede medir el progreso del PEEM. Estos informes pueden ayudar a construir una imagen del progreso en el logro de los objetivos y metas del PEEM, y puede destacar áreas de atención. El desarrollo continuo de sistemas armonizados en línea de presentación de informes, así como la información proporcionada por las ONG y la sociedad civil, serán importante en este sentido.



## Anexo A. Correspondencia entre el PEEM y las metas de Aichi

PEEM	Metas de Aichi
<b>Meta 1</b>	Meta 1 de Aichi: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.
<b>Meta 2</b>	Meta 2 de Aichi: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.
<b>Meta 3</b>	Ninguna
<b>Meta 4</b>	Meta 3 de Aichi: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.
<b>Meta 5</b>	Meta 4 de Aichi: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.  Meta 7 de Aichi: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.
<b>Meta 6</b>	Meta 6 de Aichi: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.
<b>Meta 7</b>	Meta 8 de Aichi: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.  Meta 9 de Aichi: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.  Meta 10 de Aichi: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropogénicas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.
<b>Meta 8</b>	Meta 12 de Aichi: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.
<b>Meta 9</b>	Ninguna
<b>Meta 10</b>	Meta 5 de Aichi: para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.  Meta 11 de Aichi: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se

	<p>conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>
<b>Meta 11</b>	<p>Meta 14 de Aichi: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p> <p>Meta 15 de Aichi: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p>
<b>Meta 12</b>	<p>Meta 13 de Aichi: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>
<b>Meta 13</b>	<p>Meta 17 de Aichi: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>
<b>Meta 14</b>	<p>Meta 18 de Aichi: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>
<b>Meta 15</b>	<p>Meta 19 de Aichi: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>
<b>Meta 16</b>	<p>Meta 20 de Aichi: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales.</p> <p>Estrategia de movilización de recursos del CDB (COPIX/11) y la meta relativa a la movilización de recursos (COPXI/4§7): <i>"Duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y como mínimo mantener ese nivel hasta 2020, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio, a fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, incluso mediante una priorización de la diversidad biológica en los planes de desarrollo de los países receptores impulsada por los países mismos, utilizando la base preliminar de referencia mencionada en el párrafo 6;"</i></p>

## Anexo B. Indicadores detallados del Plan Estratégico para las Especies Migratorias

Una parte central del régimen de monitoreo y evaluación para el Plan Estratégico para las Especies Migratorias es un conjunto de indicadores principales, que se utilizan para medir el progreso en el logro de los objetivos y metas. La selección de las medidas apropiadas para los mismos no es simplemente una cuestión de identificar cuestiones sobre las se puedan generar datos, sino que implica una cuidadosa reflexión sobre la capacidad de generar en última instancia “argumentos” suficientes sobre el éxito o fracaso del Plan en la obtención de resultados genuinamente estratégicos y los impactos reales para las especies migratorias, y no sólo los indicadores de la implementación del proceso.

Tal como se solicitó en la Resolución 11.2, el Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico desarrolló los siguientes indicadores detallados para el PEEM, teniendo en cuenta los indicadores principales mencionados en la Resolución 11.2 Anexo B, la implementación del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, los documentos estratégicos de otros acuerdos ambientales multilaterales y otros documentos y materiales pertinentes que se consideren apropiados.

La tabla más abajo muestra los títulos de los indicadores definidos para cada una de las 16 metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias. El razonamiento base para cada una de ellas, los factores que requieren medición, posibles fuentes de información, problemas de base, preguntas propuestas en los informes y enlaces a otros procesos existentes así como algunas observaciones sobre el alcance y la disposición están explicados en las fichas técnicas de indicadores elaboradas para cada meta y presentadas en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.26.

De los 29 indicadores definidos, 10 han sido propuestos como “prioridades sugeridas” que deben ser implementados en primer lugar, basándose en su viabilidad relativa y en la importancia de la información que puedan generar sobre componentes más concretos de las metas. En varios lugares de la tabla más abajo se han hecho sugerencias para la obtención de datos a través de una pregunta en el modelo revisado de presentación de informes nacionales. En todos los casos serán necesarias más discusiones, que serán llevada a cabo a través del proceso [que será] definido en el [Doc.19.2 do la COP12] teniendo en cuenta el párrafo 11 de la Resolución 11.2 como se indica en la tabla aquí abajo.

Meta del PEEM	Indicador(es)
1. Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible.	1.1 Nivel de implicación en el Día Mundial de las Aves Migratorias y eventos similares.
	1.2 Evaluación cualitativa sencilla realizada por las Partes en la CMS en los informes nacionales trienales.
	1.3 Estudios de casos específicos.
2. Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.	2.1 Estudio único de evaluación.
	2.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*
3. La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos.	3.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*
	3.2 Estudio de evaluación único de la familia de instrumentos de la CMS.

<p>4. Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes.</p>	<p>4.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*</p>
<p>5. Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias.</p>	<p>5.1 Índice de la Lista Roja (efectos de la utilización en las especies migratorias). <b>Prioridad sugerida:</b> desarrollar hipótesis y un desglose de las especies migratorias, en colaboración con la Alianza de la Lista Roja.</p> <p>5.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*</p>
<p>6. Las actividades pesqueras y de caza no tendrán impactos perjudiciales importantes, directos o indirectos sobre las especies migratorias, sus hábitats o sus rutas migratorias, y los impactos de la actividad pesquera y de la caza se encuentran dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>6.1 Tendencias en la aplicación de medidas destinadas a reducir al mínimo los efectos de la pesca y la caza sobre las especies migratorias, sus hábitats y sus corredores migratorios.</p> <p>6.2 Índice de la Lista Roja (efectos de la pesca en las especies migratorias) <b>Prioridad sugerida:</b> desarrollar un desglose de las especies migratorias, en colaboración con la Alianza de la Lista Roja</p>
<p>7. Las múltiples presiones antropogénicas se habrán llevado a niveles que no resulten perjudiciales para las especies migratorias o para el funcionamiento, la integridad, la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.</p>	<p>7.1 Tendencias en determinadas amenazas seleccionadas para las especies migratorias, sus hábitats y corredores migratorios. <b>Prioridad sugerida:</b> un indicador combinado, aunque con algunas partes que es viable implementar ahora, p.ej. datos de los informes nacionales e información obtenida de los indicadores 5.1 y 6.2.</p>
<p>8. Se habrá mejorado considerablemente el estado de conservación de las especies migratorias, particularmente de especies en peligro, en toda su área de distribución.</p>	<p>8.1 Índice de la Lista Roja de especies migratorias. <b>Prioridad sugerida:</b> desarrollar un desglose de las especies migratorias, en colaboración con la Alianza de la Lista Roja. Establecer enlaces con la iniciativa propuesta <i>Estado de las especies migratorias del mundo</i> (UNEP/CMS/ScC-SC2/Doc.6.1).</p> <p>8.2 Índice de la Lista Roja de especies migratorias. <b>Prioridad sugerida:</b> desarrollar un desglose de las especies migratorias, en colaboración con el consorcio del IPV.</p> <p>8.3 Índice de Aves Silvestres para las aves migratorias. <b>Prioridad sugerida:</b> desarrollar un desglose de las especies migratorias, en colaboración con BirdLife International y los socios de WBI</p> <p>8.4 Tendencias en la distribución de las especies migratorias.</p>

<p>9. La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada.</p>	<p>9.1 Estudio de evaluación específico de los compromisos concertados que reflejan un enfoque de sistemas migratorios.</p> <p>9.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*</p>
<p>10. Todos los hábitats y los sitios clave para las especies migratorias han sido identificados y se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área a fin de mantener su calidad, integridad, resiliencia y funcionamiento de acuerdo con la implementación de la Meta de Aichi 11, con el apoyo, cuando sea necesario, de una planificación y ordenación del territorio y paisaje respetuosa con el medio ambiente, a una escala más amplia.</p>	<p>10.1 Proporción de especies migratorias amenazadas y/o congregatorias para las cuales se han identificado áreas de biodiversidad fundamentales a lo largo de su área de distribución.</p> <p>10.2 Proporción de áreas de biodiversidad fundamentales identificadas para determinados grupos de especies migratorias que se incluyen en las medidas de conservación basadas en el área. <b>Prioridad sugerida:</b> Desarrollar un “corte” para las especies migratorias del indicador equivalente utilizado para la Meta 11 de Aichi, en colaboración con la Alianza de KBA. En la actualidad viable solamente para los aspectos de la meta relacionados con las áreas protegidas.</p> <p>10.3 Eficacia de la gestión de las áreas protegidas específicamente para las especies migratorias.</p>
<p>11. Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerables.</p>	<p>11.1 Enfoque de estudio de casos.</p>
<p>12. Se salvaguardará la diversidad genética de las especies migratorias y se habrán elaborado y aplicado estrategias para reducir al mínimo la erosión genética.</p>	<p>12.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS formulada en dos partes*</p>
<p>13. Las prioridades para una gestión y conservación eficaz de las especies migratorias se habrán incluido en la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, cuando proceda, haciendo referencia a los acuerdos y planes de acción de la CMS y sus órganos de implementación regional.</p>	<p>13.1 Grado en que se reflejan las preocupaciones relacionadas con las especies migratorias en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.</p> <p>13.2 Grado en que se reflejan las preocupaciones relacionadas con las especies migratorias en las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. <b>Prioridad sugerida:</b> Desarrollar un método para la obtención de datos de los mecanismos nacionales para monitorear la implementación de los ENBPA y quizás de los informes del CDB.</p>
<p>14. Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats.</p>	<p>14.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS*</p>

<p>15. Se habrán mejorado la base científica, la información, la sensibilización, la comprensión y las tecnologías relativas a las especies migratorias y sus hábitats, su valor y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales mejoras se habrán compartido, transferido y aplicado ampliamente.</p>	<p>15.1 Tendencias en publicaciones de artículos científicos sobre conservación de especies migratorias en fuentes revisadas por homólogos.</p>
<p>16. La movilización de recursos suficientes adecuados de todas las fuentes, para implementar de manera efectiva el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, se habrá aumentado sustancialmente.</p>	<p>16.1 El éxito en la aplicación de medidas nacionales destinadas a movilizar recursos para alcanzar la Meta 16.</p>

\* **Nota:** dependiendo de la adopción de las enmiendas propuestas para actualizar y simplificar el formato de los informes nacionales, en consonancia con el párrafo 11 de la Resolución 11.2 que tiene por objetivo adoptar el enfoque menos laborioso para las Partes y utilizando únicamente la presentación de informes cuando sea necesario, y utilizando en la medida de lo posible la información y las instituciones existentes.